



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1494/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1905/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMAVERA LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA” suscripto el día 27 de febrero del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que ser requieran en la obra denominada “**VEREDA VECINAL DEL FRIGORÍFICO**” desde la Nueva Oficina de Tránsito, sito en predio Ex Frigorífico Gualeguaychú, calle Juan Domingo Perón hasta calle Miguel de Güemes. Los trabajos contratados consisten en movimiento de suelo, excavación, retiro de tierra y colocación de broza, Hº Aº vereda de Hº Aº H17 a la vista rallada, con malla sima de 5 mm de (6x2,4) más nailon, CUARENTA Y CINCO (45) unidades de planchas de Telgopor de 2 cm x 10 cm en toda la línea del cordón y cada TRES (3) metros en la junta de dilatación, CIEN (100) kilogramos de brea, colocación de baldosa de 40 x 40 de FA.MU.CO perpendicular al sentido de cordón de TRES (3) metros en la división de la junta de dilatación, alambrado, colocación de alambrado olímpico de DOS (2) metros con sus respectivos postes de hormigón premoldeado cada CUATRO (4) metros y sus postes de refuerzos, seguridad, malla de seguridad color negra (1 x 50 mts.). los trabajos contratados incluyen todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 26076 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Vereda Vecinal del Frigorífico desde la Nueva Oficina de Tránsito sita en predio Ex Frigorífico Gualeguaychú calle Juan Domingo Perón hasta calle Martín M. de Güemes”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.980.031,79) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000222	\$ 3.781.030,20	Pesos tres millones setecientos ochenta y un mil treinta con veinte centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1494/2023

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000223	\$ 199.001,59	Pesos ciento noventa y nueve mil uno con cincuenta y nueve centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 - Paseo Parque del Frigoríf - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal